



GOBERNACIÓN DEL CESAR

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO LEY 1474 DEL 2011

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 1 de 4

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE CONTROL INTERNO CORTE A FEBRERO DE 2020

APROBACIÓN PLAN ANUAL DE AUDITORIA VIGENCIA 2020

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, aprobó, el Plan Anual de Auditoria Interna, para la vigencia 2020, en el cual se plasmaron los siguientes procesos auditores e informes, para la actual vigencia así:

- Evaluar el MIPG a través del FURAG.
- Informe Interno Contable
- Informe Derechos de Autor
- Evaluación Independiente de Control Interno
- Informe de Peticiones quejas y Reclamos
- Proceso auditor verificación legalización impuestos en la contratación, Secretaria de Hacienda, oficina de Rentas y Tesorería.
- Proceso auditor oficina Jurídica.
- Proceso auditor secretaria de Educación.
- Proceso auditor oficina de Paz.
- Auditoría Cajas menores.
- Apoyar, la elaboración, consolidación y suscripción de los planes de mejoramientos que resultes de las auditorías externas, practicadas por la Contraloría General de la República y Contraloría General Departamento del Cesar.
- Verificar el cumplimiento de las actividades dentro de los planes de mejoramientos suscritos, con la Contraloría General de la República, Contraloría General Departamento del Cesar y Archivo General de la Nación – AGN
- Verificar el cumplimiento de las actividades dentro del plan de mejoramiento suscrito, con la Secretaría de Gobierno
- Efectuar la evaluación de la Rendición de Cuenta, que lleve a cabo la Administración Departamental.
- Verificar la publicación de la información mínima obligatoria de las entidades públicas en la Página Web de la entidad, Ley 1712 de 2014.
- Efectuar seguimiento independiente a la información registrada por la Gobernación en el sistema de información y gestión empleo público (SIGEP), semestralmente; Realizar seguimiento al comité de conciliación; Informe de seguimiento Independiente al Sistema de Regalías GESPROY.



GOBERNACIÓN DEL CESAR

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO LEY 1474 DEL 2011

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 2 de 4

Se ha llevado a cabo una mesa de trabajo socializando entre el personal de auditoria los instrumentos de auditoria, entre los que tenemos:

El Estatuto de Auditoría
El Código del Auditor
La carta de Presentación
El Plan Anual de auditorías.

También se socializó el Manual de Auditoria de la oficina de Control Interno, procedimiento Evaluación Independiente, con el código GC-PPC-001.

CIRCULARES EXPEDIDAS QUE CUMPLEN UNA FUNCIÓN PREVENTIVA Y A LA VEZ SE CONSTITUYEN EN PUNTOS DE CONTROL

La oficina Asesora de Control Interno, expidió (4) cuatro circulares:

La número 129735 del 10 de enero de 2020, en la cual se dan directrices, para mejorar la gestión en el manejo de los fondos de caja menor.

Se expidió también la Circular Id 133346 del 10 de febrero 2020, pautas para la elaboración de planes de mejoramientos, lo anterior debido a las debilidades existentes al interior de la entidad en dependencias que tienen falencias para la elaboración de los planes de mejoramiento, y se ha notado la asignación de esta actividad a personal de contratos, además las actividades no están elaboradas de manera objetiva, no permiten ser medibles y el plazo en su cumplimiento es largo.

De igual manera la circular Id 133144, del 7 de febrero de 2020, relacionada con los documentos que se deben cargar de manera oportuna a la plataforma SIA OBSERVA, de lo contrario pueden sobrevenir sanciones por incumplimiento o inoportunidad en la rendición de informes.

Así mismo la circular identificada con el Id 135741 del 26 de febrero de 2020, por medio de la cual se dan sugerencias para debido cumplimiento de circulares enviadas por el DNP, y que tienen relación con le cargue de la información a la plataforma SPI (Plataforma de seguimientos a proyectos de Inversión) y la de Gesproy, relacionada con proyectos de recursos de regalías.

La secretaría General del departamento del Cesar, expidió las siguientes circulares:

Circular 129714, sobre documentos para publicación en el SECOP, por medio de la cual se solicita a funcionarios que ejercieron o ejercen funciones de supervisión a contratos, que deben organizar y enviar toda la información de los actos que se generan tales como Actas de inicio, actas de suspensión, Actas de reinicio, Actas de terminación, actas de liquidación y demás documentos para su publicación en dicha plataforma, haciendo la observación que la responsabilidad recae sobre la sectorial u oficina (supervisión), que omite esta actividad.



GOBERNACIÓN DEL CESAR

**INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL
CONTROL INTERNO LEY 1474 DEL 2011**

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 3 de 4

Circular N° 131048 del 23 de enero de los corrientes, por medio de la cual se expresa que es responsabilidad y compromiso de cada sectorial, diligenciar la información contractual y poscontractual de los contratos de su dependencia, por tal forma se solicita la delegación de un funcionario para el manejo de los procesos contractuales en los aplicativos, SECOP, SIRCC Y SIA OBSERVA.

Además la jefe de la oficina de Control Interno, en cumplimiento de los roles establecidos en el Decreto 648 de 2017 y el literal i del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, con base en la verificación de los informes de la Secretaría de Gobierno departamental, en lo relativo a las actividades que dicha sectorial lleva a cabo para cumplir con las tareas de Participación Ciudadana, se dieron por parte de nuestra oficina unas sugerencias para reglamentar en la entidad lo establecido en la Ley 1757 de 2015, *(Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática)*.

Por otra parte, se llevó a cabo el informe de seguimiento al Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano, tal como lo establece la cartilla anexa del Decreto 2641 de 2012, La verificación de la elaboración y su publicación en la página web del departamento del Cesar, lo que fue corroborado por personal de nuestra oficina.

A través del memorando Id 134908 del 19 de febrero de los corrientes, producto de la evaluación independiente efectuada al SIGEP, nuestra dependencia envió al Líder del Programa de Gestión Humana, cinco actividades que debían efectuarse a dicha plataforma, para actualizarla a corte 31 de diciembre de 2019, por diferencias encontradas.

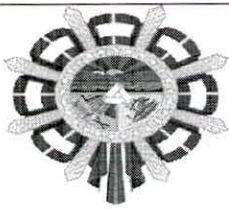
Con el fin de diligenciar el cierre del FURAG vigencia 2019 (Formulario único de reporte de avance de la Gestión), se respondió y se envió la parte faltante al DAFP, A través del aplicativo; en espera de la calificación.

RECOMENDACIONES

Fortalecer la elaboración de los planes de mejoramiento por cada una de las dependencias de la entidad, asignando las funciones a una persona de la planta global, para que coordine las tareas, con el apoyo de contratistas si así lo disponen el jefe inmediato.

Dar importancia a la elaboración a los planes de mejoramiento, toda vez que al tomar unas acciones preventiva y/o correctivas de mejoramiento, se evita que se vuelvan a repetir las mismas omisiones y debilidades anteriores.

Dar aplicación a la Ley 1757 de 2015, a lo establecido en el artículo 89, para fortalecer las actividades de participación ciudadana, a cargo de la Secretaría de Gobierno.



GOBERNACIÓN DEL CESAR

**INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL
CONTROL INTERNO LEY 1474 DEL 2011**

Código: GC-FPEV-012
Versión: 1
Fecha: 5-04-2010
Página: 4 de 4

Efectuar los seguimientos correspondientes a la primera línea de defensa (sectorial u oficina responsable), contemplados en la norma, con el apoyo de nuestra dependencia, para fortalecer las actividades de cada dependencia dentro del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, velando por su cumplimiento y aplicación.


BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA
Jefe Oficina Asesora de Control Interno